



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de <sup>Magón</sup>  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0095/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2022

### SUCESIÓN A BIENES DE CARLOS AGUILAR MONTIEL

PROPIETARIA

CALLE AGUSTIN MELGAR NO. 103

COLONIA EL REFUGIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Enero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 28 de Enero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 22 de Febrero de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 10 de Enero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio                                                                       | Municipio | Estado  | Titular                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|---------------------------------------------|
| FRACCIÓN SEGREGADA DEL LOTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3 DEL PREDIO BAJÍO DE LAS FLORES | San Dimas | Durango | SUCESIÓN A BIENES DE CARLOS AGUILAR MONTIEL |

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 435443.19              | 2708674.807           |
| 2       | 436403.87              | 2709173.63            |
| 3       | 436398.65              | 2708633.88            |
| 4       | 435473                 | 2708465               |



#### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización |
|-------------------|--------------|-----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------------------|
|                   |              |                       |                   |                            |                                      |

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0095/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2022

|                                                                                         |    |    |           |                                                              |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------|--------------------------------------------------------------|----------|
| FRACCIÓN SEGREGADA DEL LOTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3 DEL PREDIO BAJÍO DE LAS FLORES | 60 | 10 | Irregular | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/31 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------|--------------------------------------------------------------|----------|

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio                                                                       | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| FRACCIÓN SEGREGADA DEL LOTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3 DEL PREDIO BAJÍO DE LAS FLORES | 50                    | 48.67                    | 37.57                        |

| Nombre del predio                                                                       | Superficie a intervenir (hectáreas)               | Volumen (metros cúbicos)                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| FRACCIÓN SEGREGADA DEL LOTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3 DEL PREDIO BAJÍO DE LAS FLORES | 37.57 ( treinta y siete punto cincuenta y siete ) | 1037.51 ( mil treinta y siete punto cincuenta y uno ) |

Nombre del predio: FRACCIÓN SEGREGADA DEL LOTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3 DEL PREDIO BAJÍO DE LAS FLORES

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie        | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|----------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 23/02/22 - 31/12/22 | Arbutus spp.   | 37.57           | 24.9         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 23/02/22 - 31/12/22 | Juniperus spp. | 37.57           | 23.05        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 23/02/22 - 31/12/22 | Pinus spp.     | 37.57           | 814.51       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 23/02/22 - 31/12/22 | Quercus spp.   | 37.57           | 175.05       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/31 - 31/12/31 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0095/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2022

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | RG 713          |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio                                                                          | Código de identificación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| FRACCIÓN SEGREGADA DEL LOTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3 DEL PREDIO<br>BAJÍO DE LAS FLORES | D-10-026-BAJ-015/22      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0095/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2022

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas durante la anualidad 2022, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Deberá realizar tratamientos complementarios: 37.57 hectáreas de limpia y control de residuos en el año 2022.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus leiophylla*, *Pinus cembroides*, *Pinus herrerae*, *Pinus cooperi*, *Quercus rugosa*, *Quercus sideroxyla*, *Juniperus spp.* y *Arbutus spp.*
14. Deberá segregar del aprovechamiento de 1.76 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)







# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0095/01/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000728/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales  
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2022

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

Ing. Rudy Heriberto Garcia Garcia.- Responsable Técnico.- rudyhgg@hotmail.com

Archivo.

JLCG\*ROC\*AGUCH\*rag



